

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., MARTES 22 DE ENERO DE 1985

Nº 20.229

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Nº 1 de 4 de enero de 1985, por el cual se nombra al Director de la Oficina de Regulación de Precios.

Decreto Ejecutivo Nº 50 de 14 de enero de 1985, por el cual se nombran los miembros de la Junta Directiva del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE).

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Ejecutivo Nº 1 de 8 de enero de 1985, por el cual se crea el Parque Municipal Summit y se adoptan medidas para su conservación y manejo.

#### MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resuelto Nº ALP-81A- de 1º Septiembre de 194, por el cual se controla y regula las instalaciones de molinos de arroz.

### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

##### DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO No. 1  
(de 4 de enero de 1985)

"Por el cual se nombra al Director de la Oficina de Regulación de Precios".  
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se nombra a ERNESTO RIERA, como Director de la Oficina de Regulación de Precios.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos fiscales, este Decreto empezará a regir a partir del

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de enero de 1985

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

NICOLAS ARDITO BARLETTA

Presidente de la República

JOSE BERNARDO CARDENAS

Ministro de Comercio e Industrias.

DECRETO EJECUTIVO

NUMERO 50

(de 14 de Dic. de 1984)

Por el cual se nombran los miembros

de la Junta Directiva del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE).

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: De conformidad con lo que establece el Artículo 12 del Decreto de Gabinete No. 235 de 30 de julio de 1969, subrogado por el Artículo 1o. de la Ley 37 de 1o. de agosto de 1975, la Junta Directiva del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) quedará integrada de la siguiente manera:

1. El titular del Ministerio de Planificación y Política Económica, y en su defecto el Viceministro del ramo;

2. José B. Cárdenas, Ministro de Comercio e Industrias, en representación de ese Ministerio;

3. Ariel Barnett, Ministro de Comercio e Industrias, en representación de ese Ministerio;

4. Manuel Villalaz, en representa-

ción de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del IRHE (SITIRHE);

5. María del Rosario F. de Barrios, en representación de la Asociación Bancaria de Panamá;

6. Carlos A. Hoffman, en representación del Sindicato de Industriales de Panamá, y

7. Eduardo de Bello, en representación de la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos (SPIA).

ARTICULO SEGUNDO: Los representantes del Ministerio de Planificación y Política Económica, del Ministerio de Comercio e Industrias y del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, ejercerán sus cargos como miembros de la Junta Directiva del IRHE mientras sean funcionarios de los respectivos Ministerios, en tanto que los representantes del Sindicato de Trabajadores del IRHE, de la Asociación Bancaria de Panamá, del Sindicato de Industriales de Panamá y de la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos son designados como miembros de la Junta Directiva del IRHE por un período que vencerá el 10 de octubre de 1989, de conformidad con lo que establece el Artículo

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**FINILLA**

**MATILDE DUFAU DE LEON**  
Subdirectora

**OFICINA:**  
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.0.25**

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:**  
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00  
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo  
**Todo pago adelantado**

Primero de la Ley 21 de 10 de octubre de 1984.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

NICOLAS ARDITO BARLETTA  
Presidente de la República

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto empezará a regir a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

JOSE BERNARDO CARDENAS  
Ministro de Comercio e Industrias

## MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO EJECUTIVO No. 1  
(de 8 de enero de 1985)

"Por el cual se crea el PARQUE MUNICIPAL SUMMIT y se adoptarán medidas para su conservación y manejo".  
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,  
DECRETA:

**ARTICULO 1o:** Créase el PARQUE MUNICIPAL SUMMIT, dentro del Parque Nacional Soberanía, en su área comprendida dentro del polígono de aproximadamente 46 hectáreas + 9,044.82 M<sup>2</sup>, ubicado a lo largo de la Carretera Gaillard, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, cuyos límites generales serán los siguientes:

**NORTE:** Con el Cerro Semaphore Hill,  
**SUR:** Con la línea del Ferrocarril paralela a la Carretera Gaillard.

**ESTE:** Con el Río Obispo.

**OESTE:** Con la intersección de la quebrada en el nivel de la curva 100 del Cerro Semaphore Hill.

La Dirección General de Catastro Fiscal del Ministerio de Hacienda y Tesoro, conjuntamente con la Alcaldía del Distrito de Panamá, levantarán un plano que contenga las medidas y linderos comprendidos dentro del polígono descrito en este artículo.

**ARTICULO 2o:** EL PARQUE MUNICIPAL SUMMIT tiene como objetivos los siguientes:

- Reservar en la ciudad de Panamá un área natural que contribuya a mantener el equilibrio entre el medio ambiente natural y su habitat urbano en particular, previniendo la contaminación y propiciando un ambiente sano;
- Brindar a la población mayores oportunidades de esparcimiento al aire libre que contribuya a mejorar la calidad de vida;

c) Propiciar el establecimiento de facilidades para la recreación dirigida, interpretación de la naturaleza, educación ambiental, investigación ecológica y demás actividades científico-culturales afines"

ch) Proteger el régimen de las aguas del Río Obispo y los recursos genéticos del área;

d) Conservar los valores naturales y culturales del área; y,  
e) Coadyuvar el mayor aprovechamiento de los bienes revertidos a la República de Panamá, en virtud del Tratado del Canal de Panamá de 1977.

**ARTICULO 3o:** Dentro del PARQUE MUNICIPAL SUMMIT se podrán realizar las siguientes actividades:

a) La recreación pública controlada siempre que armonice con el ambiente y provoque el menor impacto posible sobre la ecología del lugar;

b) Establecer sitio para ubicar las facilidades de apoyo administrativo y las infraestructuras para realizar actividades de interpretación y educación ambiental, tales como puestos de control, centro de visitantes, comedias al aire libre, talleres y similares, al igual que facilidades para la investigación científica;

c) Realizar actividades de control y vigilancia que propendan a la protección de los recursos naturales y culturales del área;

ch) Desarrollar programas y actividades que aumenten las oportunidades de recreación al aire libre, en procura de obtener una mejor calidad de vida

para los usuarios del área natural recreativa y que incrementen los conocimientos sobre el ambiente natural:

- Autorizar el desarrollo de actividades compatibles con los objetivos establecidos en el presente Decreto; y,
- Cualesquiera otras actividades compatibles con la naturaleza del PARQUE, que autorice el Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

**ARTICULO 4o:** Queda prohibido dentro del PARQUE MUNICIPAL SUMMIT todas aquellas actividades incompatibles con el objetivo del presente Decreto, tales como:

a) Establecer asentamientos humanos y practicar actividades agropecuarias; vados de ellos, así como la extracción de minerales, objetos arqueológicos e históricos; y,

c) La tala de árboles y las quemas,  
**ARTICULO 5o:** Los estudios e investigaciones científicas se limitarán a los aprobados por la administración del PARQUE MUNICIPAL SUMMIT y serán ejecutados bajo la supervisión de la misma.

**ARTICULO 6o:** EL PARQUE MUNICIPAL SUMMIT y sus bienes e instalaciones serán administrados exclusivamente por la AL CALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA, según las normas o reglamentos que para tales efectos dicte la misma.

Facítese al Alcalde del Distrito de Panamá para que expida los Reglamentos o Decretos para el manejo, uso y ad-

ministración del PARQUE MUNICIPAL SUMMIT, de acuerdo con las directrices del Órgano Ejecutivo.

ARTICULO 70: Las disposiciones de este Decreto se aplicarán sin perjuicio de las normas contenidas en convenios vigentes en que la República de Panamá sea parte.

ARTICULO 80: Las tierras y aguas comprendidas en el PARQUE MUNICIPAL

SUMMIT, así como los otros bienes ubicados en la misma que hayan sido revertidos o que revertirán a la República de Panamá, como consecuencia del Tratado del Canal de Panamá de 1977 y sus Acuerdos Conexos, son de dominio público y sólo podrán ser desafectados mediante Ley, tal como dispone la Ley No. 17 del 29 de agosto de 1979.

ARTICULO 90: Este Decreto entrará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de enero de 1985.  
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE  
NICOLAS ARDITO BARILETTA  
Presidente de la República  
J. MENALCO SOLIS R.  
Ministro de Hacienda y Tesoro.

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
RESUELTO No. ALP-81A - ADM PANAMA 1, DE NOVIEMBRE DE 1984

EL MINISTRO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
en uso de sus facultades legales, y  
CONSIDERADO:

Que la Ley 12 del 25 de enero de 1973, la Ley 19 del 5 de octubre de 1982, y el Resuelto No. ALP-19-82 facultan al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, tomar las medidas tendientes a garantizar a los productores agropecuarios, especialmente a los pequeños y medianos, la colocación de sus productos en el mercado nacional o del exterior, a precios justos y estables, tomando en cuenta los intereses del consumidor nacional y estimular las actividades de transformación o industrialización de estos productos. Que en la actualidad se ha prolife-

rado de manera excesiva y exacerbada la instalación de molinos de arroz a lo largo de todo el territorio nacional.

Que es política de este Ministerio, planificar, regular y ejecutar las acciones concretas concernientes a la producción y procesamiento de granos sobre todo cuando van en detrimento de los medianos y pequeños productores.

Que se hace necesario un mayor control en las instalaciones de molinos de arroz, a fin de que esta clase de operaciones sean analizadas y supervisadas por un organismo consultivo dependiente de las directrices del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

### RESUELVE:

PRIMERO: Controlar y regular, las instalaciones de molinos de arroz, en todo el territorio nacional.

SEGUNDO: Los interesados que habrán de dedicarse a tal actividad, de-

berán obtener previamente la autorización de la Comisión Consultiva Nacional de Granos, cuya decisión estará regida por las políticas agropecuarias del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

TERCERO: El presente Resuelto tendrá una duración de cinco (5) años, a partir de su firma, tal como lo estipula el artículo segundo de la Ley 19 del 5 de octubre de 1982.

CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ING. ARIEL BARNETT H.  
Ministro de Desarrollo Agropecuario

DR. HIRISNEL SUCRE S.  
Viceministro de Desarrollo  
Agropecuario

## AVISOS Y EDICTOS

### COMPRAVENTAS:

#### AVISO

Para los fines consiguiente se informa al público en general que hemos vendido al Sr. Mario Orlando Blas Dawkins el establecimiento comercial denominado "BODEGA COLON" ubicada en la Calle 12a. y Avenida Central No. 12,167, con licencia Tipo "B" No. 21,222.

MORRIS Y CIA., S.A.

L-505332

(2 era. publicación)

#### AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, Financiera Domasa, S.A., al público en general hace saber que mediante Escritura Pública Número 89 de este año de la Notaría Tercera del Circuito Notarial de Panamá, ha comprado la Mue-

blería Colón ubicada en la Vía Bolívar entre Calles 7 y 8 No. 7108 en la ciudad de Colón, a la sociedad Créditos y Servicios Rodríguez y Nieves, S.A.

L-196383

(2era. publicación)

#### AVISO

Para dar cumplimiento al Art. 777 del C.C. pongo en conocimiento al público que por escritura No. 18408 en la Notaría 4a. del Circuito, compré a la señora María de las Mercedes Santamaría de Chang, la abarrotería y bodega "LOS REYES MAGOS" en esta ciudad, calle 6a. Betania.

Atentamente, S.S.  
Chang Hong Iao  
Cédula No. N-14-851  
(L196300)

2ra. Publicación

### DISOLUCIONES:

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 18.454 de 17 de diciembre de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 117354, Rollo: 14763, Imagen: 0104 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "VILVARTER INVESTMENTS INC." Panamá, 29 de diciembre de 1984

(L196091)

Única publicación.

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 18.452 de 17 de diciembre de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 115655, ROLLO: 14763, IMAGEN: 0095

de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "PLETSCHA CORPORATION INC".

Panamá, 23 de diciembre de 1984.

L196091  
(Unica Publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 17974 del 7 de diciembre de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 04972, Rollo: 14763, Imagen: 0052 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "LUCIANE ASSETS, S.A."

Panamá, 29 de diciembre de 1984  
(L196091)  
Unica publicación.

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 18.453 de 17 de diciembre de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 117352, Rollo: 14774, Imagen: 0253, Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "VERTINTER HOLDING S. A."

Panamá, 28 de diciembre de 1984.

L196091  
(Unica Publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 17816 del 5 de diciembre de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 143356, Rollo: 14757, Imagen: 0096 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "STROSS DE PARTICIPACIONES, S. A."

Panamá, 29 de diciembre de 1984  
(L196091)  
Unica publicación.

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 18304 del 13 de diciembre de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 061541, Rollo: 14759, Imagen: 0145 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "STORING PROPERTIES CORP."

Panamá, 29 de diciembre de 1984  
(L196091)  
Unica publicación.

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 18285 del 13 de diciembre de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 069372 ROLLO: 1473. IMAGEN: 0045 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "PIRSANIR FINANCE INC."

Panamá, 24 de diciembre de 1984.

L195091  
(Unica Publicación)

#### AVISO

Mediante la Escritura Pública Número 15893 de 27 de diciembre de 1984, de la Notaría Quinta, registrada el 7 de enero de 1985 en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a la Ficha 045212, Rollo 14826, Imagen 0069, ha sido disuelta la sociedad "LUDANA CORPORATION".

L 196393  
Unica Publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 14,756 de 27 de diciembre de 1984, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 079296, Rollo 14818, Imagen 0187, el 4 de enero de 1985, ha sido disuelta la sociedad "PHOTAIN CONTROLS INTERNATIONAL CORPORATION".

Lic. JURGEN Mossack  
(L196278)  
Unica publicación.

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se les notifica al público en general que mediante Escritura No. 15,401 del 14 de diciembre de 1984 extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "MUL-

TINATIONAL MANAGEMENT SERVICES, INC" según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula; Mercantil a la Ficha 007114, Rollo 14802, Imagen 0196 del 3 de enero de 1985.

L196175  
(Unica Publicación)

### JUICIO HIPOTECARIO

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto, al público:

#### HACE SABER:

Que la Firma ARELLANO A. JD CUPAS, en representación de THE CHASE MANHATTAN BANK N. A. solicita la Anulación y Reposición de Once (11) Cupones de interés los cuales se describen a continuación:

"Once (11) cupones de intereses, número cuarenta (40) de Bonos Agrarios. Desarrollo Integral del Bayano, Serie A, identificados con los números XM-41 al XM-50, y el XM-52 con un valor nominal de CIENTO CINCUENTA BALBOAS (150.00) que totalizan MIL SEISCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/1,650.00)".

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 27 de diciembre de 1984, a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, a hacer valer sus derechos.

Licdo. Zolla R. Esquivel V. (fdo)  
Juez Segunda del Circuito de Panamá

(fdo) MIGUEL A. HARDING  
Por Lidia A. de Ramas  
Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Panamá, 18 de enero de 1985

MIGUEL A. HARDING  
Secretario  
Oficial Mayor  
L-196381  
(Unica publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio:

#### EMPLAZA:

A, DIJOSELINA NICKAY, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-169-931, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí

solo o por medio de apoderado, a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA en su contra.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy catorce (14) de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

CARLOS A. PRADO S.  
JUEZ EJECUTOR

MARIA E. DE ESPINO  
LA SECRETARIA  
CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.  
Panamá, 15 de enero de 1985  
MARIA E. DE PINILLO  
EL SECRETARIO

**DIVORCIOS:**

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, EMPLAZA A:

CRISTINA COLOMBIA MEDRANOM., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos, en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto MARIO H. LASATER C.

Se advierte a la emplazada que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los Estrados del tribunal.

Para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, hoy, ocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco,

EL JUEZ,  
LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON  
JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL.  
EDGAR UGARTE J.  
SECRETARIO  
L 196422  
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 90  
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, EMPLAZA:  
A: TEODORO ROBERTO MACHAZEK

de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto CARMEN LEE DE MACHAZEK.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá hasta su terminación.

Panamá, 26 de noviembre de 1984.  
El Juez,  
Licdo. Eduardo E. Ríos C.  
Angela Russo de Cedeño  
Secretaria

Para notificar a las partes se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal siendo las diez (10.00) de la mañana del día de hoy 26 de noviembre de 1984.  
L-196704  
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO  
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

CITA Y EMPLAZA A:

MINERVA PINZON CASTILLO, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido por FRANCISCO CARMONA RIVERA.

Se le advierte a la emplaza que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinticuatro -24- de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro -1984-, siendo por el término de diez -10- días.

EL JUEZ  
(Fdo.) LUCAS A. OLMOS VARGAS  
El Secretario  
(Fdo.) J. STOS. VEGA  
L-196703  
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2  
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO HACE SABER QUE EMPLAZA:

A: AIDA ALICIA BROWN HINSON, cuyo paradero se desconoce, para que por sí, o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar en derecho y justificar su ausencia, en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto en este Tribunal su esposo FRANCIS-

CO ARTOLA ARAUZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término de diez -10- días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 14 de enero de 1985.  
EL JUEZ,  
(Fdo.) Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E.  
(Fdo.) ALBERTO RODRIGUEZ C.  
Secretario

CERTIFICO que lo anterior es fiel copia de su original  
Panamá, 14 de enero de 1985  
ALBERTO RODRIGUEZ C.  
Secretario

L-196673  
(Unica publicación)

**SUCESIONES:**

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO SESENTA Y TRES (63)

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de SUCESION INTERSTADA DE MACARIO CAMARENA O MACARIO CAMARENA MARTINEZ, se ha dictado un Auto, que en su parte pertinente dice:

"AUTO No. 353. JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL. Santiago, tres (3) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)..... VISTOS: .....

En mérito de lo expuesto, el Suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, Administrando Justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que se encuentra abierta en este Tribunal el Juicio de Sucesión Testamentaria de quien en vida se llamó MACARIO CAMARENA O MACARIO CAMARENA MARTINEZ, desde el día 29 de julio de 1982, fecha de su fallecimiento; Segundo: Que es su heredero testamentario, su hijo MACARIO CAMARENA FERNANDEZ, tal como lo establece el Testamento que otorgó mediante la escritura pública número 797 de 6 de noviembre de 1978, de la Notaría del Circuito de Veraguas. Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan interés en ella; que se publiquen los Edictos em-

plazatorios a que se refiere el Artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, Téngase como parte al Director Provincial de Ingresos, para la liquidación del impuesto mortuario en su oportunidad, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. El Juez, (fdo) LICDO. JOSE A. DELGADO P., El Secretario, (fdo) Ismael Mojica Núñez".

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy doce (12) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada, para su publicación de conformidad con la Ley.

El Juez,  
(fdo) LICDO. JOSE A. DELGADO P.

El Secretario,

(fdo) Ismael Mojica Núñez.

(L196180)  
Única Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO  
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,**

**HACE SABER:**  
Que en el Juicio Especial-Sucesión Testamentaria de DIDACIO GONZALEZ LEZCANO, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 990, DAVID, veintisiete -27- de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro -1984-  
VISTOS: .....

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de Ley, **DECLARA:**

**PRIMERO:** Que está abierta la SUCESSION TESTAMENTARIA DE DIDACIO GONZALEZ LEZCANO, desde el día trece -13- de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro -1984- fecha de su defunción.

**SEGUNDO:** Que son herederos testamentarios de DIDACIO GONZALEZ LEZCANO, Eduardo Batista González, Omaira Arauz González de Vera, Nilssa Arauz de Beitía, Helmer González González, Felipa González Lezcano, Elio Arauz González, Elitzenia Vargas González, Elis Vargas González, Margarita González Lezcano, Susana González Lezcano y Clidella Espinosa de González.

**TERCERO:** Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese: (Fdos.) Lucas A. OLMOS V. Juez 1o. del Cto. J. Stos. Vega.--Srio".

Por tanto se fija el presente edicto

en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro -1984-, por el término de diez -10- días.

EL JUEZ  
LUCAS A. OLMOS V.  
EL SECRETARIO  
J. STOS. VEGA  
L-196633  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 37**

El Suscrito Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto al público

**HACE SABER:**

Que en el juicio de Sucesión Intestada de MOISES ANTONIO BERNAL SMITH el cual se tramita en este Juzgado, se ha dictado lo siguiente:

**JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.** La Chorrera, doce (12) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

Por ello, quien suscribe **JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

**DECLARA**

**PRIMERO:** Que está abierto el proceso de sucesión intestada de MOISES ANTONIO BERNAL SMITH, desde el día catorce (14) de marzo de 1984.

**SEGUNDO:** Que es su heredera, sin perjuicio de terceros ROSA NORA MENDOZA DE BERNAL y en su condición de cónyuge superstito.

**ORDENA**

Que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto anterior.  
Notifíquese y cúmplase  
(fdo.) Américo Rivera Gómez  
El Juez

(fdo.) César E. Díaz E.

El Secretario

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada, para su legal publicación, hoy diecinueve (19) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

Américo Rivera Gómez  
El Juez  
César E. Díaz E.  
El Secretario  
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

La Chorrera 7 de enero de 1985  
César E. Díaz E.  
Secretario  
(196292)  
Única publicación.

**JUICIO HIPOTECARIO**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio, **EMPLAZA:**

A ESTEBAN RUIZ BERNAL, MARCELINO RUIZ VEGA, RAQUEL MARIA ANGULO DE RUIZ, JULIO MANUEL RUIZ ANGULO, JULIO ISAAC RUIZ ANGULO y ROSA RAQUEL RUIZ DE YANIS, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que en su contra ha interpuesto MANUEL EZEQUIEL RUIZ RODRIGUEZ y que guarda relación con la Finca No. 370, inscrita al Folio 250, Tomo 124, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera del Registro Público.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Tribunal, dentro del término señalado, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con sus personas.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve (19) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

La Juez

(fdo.) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes

El Secretario,  
(fdo.) Esteban Poveda C.  
L-197180

(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio **EMPLAZA** al señor **FREDDY ATILIO ARTEAGA VERA**, varón ecuatoriano, mayor de edad, comerciante, casado, portador de la cédula de identidad personal No. E-8-41764, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el Juicio Ordinario propuesto por **VENETTO INTERNACIONAL, S.A.** contra **FREDDY ATILIO ARTEAGA VERA**.

Se advierte al Emplazado, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy TRES (3) de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por

el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.  
**LA JUEZ,**  
**LICDA. JUDITH AGUILAR CARDOZE**

**EL SECRETARIO**  
**JUAN CIRILO MALDONADO**  
 L-505710  
 (Única publicación)

### REMATES:

#### AVISO DE REMATE

**EDGAR UGARTE J.** Secretario del **JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL**, en funciones de alguacil ejecutor por medio del presente:

#### HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por **PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA** contra **JULIAN LECUONA RUIZ DE ALEGRIA**, se ha señalado el día doce (12) de febrero... de mil novecientos ochenta y cinco (1985) para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate del siguiente bien: Finca No. 56,329 inscrita al folio 180 del tomo 1469 de la Sección de propiedad de la provincia de Panamá..... Que consiste en lote de terreno según plano No. 80-29446, distinguido con el No. 7 y casa en él, construida, localizado en Villa Angela Corregimiento de Vista Alegre Distrito de Arraigán Provincia de Panamá..... **LINDEROS Y MEDIDAS:** Partiendo del punto situado en el vértice Sur-Oeste del plano No. 80-29,446 de 24 de diciembre de 1975, aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro y por el Ministerio de Vivienda, que sirve para esta segregación, distinguida como vértice No. 1 se miden 21 metros con 48 centímetros con rumbo norte 32 grados 56 minutos, hasta el punto No. 2 colindando con resto de la misma finca de allí se miden 50 metros con 98 centímetros, con rumbo Norte 56 grados 53 minutos Este colindando con resto de la misma finca hasta el punto No. 3 de allí se miden 21 metros con 51 centímetros con rumbo sur 27 grados 12 minutos este, colindando con lote de propiedad de John C. O'neal; de allí se miden 48 metros con 95 centímetros con rumbo Sur, 56 grados 47 minutos Oeste, colindando con propiedad de Mariano Gutiérrez hasta el punto No. 1 donde se inició la descripción del predio. **SUPERFICIE:** de 1,069 metros cuadrados con 79 decímetros cuadrados y 10 centímetros cuadrados-- Que esta finca tiene un valor Registrado: de B/8,000.00. --- **GRAVAMENES VIGENTES:** Dada en primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de La Primera Asociación de Ahorros y préstamos para la vivienda, por la suma de B/6,000.00, de propiedad de **JULIAN LECUONA RUIZ DE ALEGRIA**.

Servirá de base para la subasta la suma de B/6,912.00 y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del **JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL**.

Se admitirá postura hasta las cuatro de la tarde de ese día desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor. Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy catorce (14) de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

El Secretario, Alguacil Ejecutor,  
**EDGAR UGARTE J.**

(L196619)  
 Única publicación

#### JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA

#### RAMO CIVIL

#### AVISO DE REMATE No. 8

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL **JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL**, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

#### HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el **BANCO AGROGANADERO DE PRODUCCION Y DESARROLLO S.A. (AGROBANK)** contra **OFICINA TECNICA INDUSTRIAL, S.A. YOKELET S.A.** y **JORGE ALEGRE JURADO**, se ha señalado el día catorce (14) de febrero del presente año, para llevar a cabo la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación:

"FINCA No. 22,790 inscrita al folio 494 del tomo 540 de la Sección de Propiedad, provincia de Panamá. **LINDEROS:** Norte linda con Avenida en proyecto; sur linda con calle en proyecto; este linda con Avenida en proyecto; oeste linda con lote 229. **MEDIDAS:** Norte mide 58 metros 82 centímetros; sur mide 123 metros 99 centímetros; este mide 163 metros y oeste mide 164 metros con 74 centímetros. **SUPERFICIE:** tiene una extensión superficial de 1 hectárea 1243 metros cuadrados. Que sobre la misma no existen mejoras declaradas. **GRAVAMENES VIGENTES:** Queda sujeta a las Restricciones de Ley. Dada en primera hipoteca y an-

ticresis esta finca a favor del Banco Agroganadero de Producción y Desarrollo, S.A. (AGROBANK) por la suma de B/50,000.00 mediante Escritura Pública No. 7369 de 18 de mayo de 1984 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita a la ficha 044839 rollo 4976 imagen 0084 de la Sección de Micropelículas desde el día 20 de agosto de 1984. Esta finca es de propiedad de la sociedad **YOKELET, S.A.**

Servirá de base en el remate la suma de B/39,337.91 y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá. Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo, el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la demandante para su publicación, hoy dieciocho (18) de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

EL SECRETARIO, ALGUACIL EJECUTOR  
**(FDO) GUILLERMO MORON A.**

L-196850  
 (Única publicación)

**EDICTO NUMERO 439-**  
**LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO**

#### EMPLAZA A:

**DOMINIQUE MARIE ARMANDE JEANNE GHISLAINE CALAY**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de **DIVORCIO** que en su contra ha interpuesto **DERECH ABDUL IRVING RANDEEN**.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su debida publicación.

Panamá, 21 de diciembre de 1984

La Juez,  
(Fdo) ELITZA C. DE MORENO  
(Fdo) GUILLERMO MORON A.  
EL SECRETARIO

CERTIFICO: Que la pieza anterior es  
fiel copia de su original

GUILLERMO MORON A.  
SECRETARIO DEL JUZGADO CUAR-  
TO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RA-  
MO CIVIL

L.-196831  
(única publicación)

## AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS  
NATURALES RENOVABLES

EDICTO No. 004-85  
La Dirección Nacional de Recursos  
Naturales Renovables del Ministerio de  
Desarrollo Agropecuario, al Público,

### HACE SABER:

Que la sociedad denominada MADE-  
RAS SANTENAS, S.A., legalmente ins-  
crita en la ficha 4679, rollo 061371, im-  
agen 0046 de la sección de Micrope-  
lulas Mercantil del Registro Público, a  
través de su representante legal señor  
MANUEL OCHOA GAVIA, varón, mayor  
de edad con cédula de identidad perso-  
nal No. E 8-19613, con domicilio en  
Guararé, Provincia de Los Santos, ha  
solicitado a esta Dirección Nacional una  
Concesión Forestal para el aprovecha-  
miento de un área de Dos Mil Quinien-  
tos (2.500 Ha.) hectáreas ubicadas en el  
Corregimiento de La Palma, Distrito de  
Chepigana, Provincia de Darién, cuyo  
mapa se adjunta y el cual contiene las  
siguientes medidas y linderos:

Tomando como punto de referencia el  
puente del Río Hinestroza o Zapayal en  
la Carretera Panamericana se recorren  
aproximadamente 4,100 mts. aguas ar-  
riba del mencionado río hasta encon-  
trar su intersección con la Quebrada  
Hinestroza en donde localizamos al pun-  
to No. 1; de este continuamos aguas ar-  
riba del mismo río recorriendo 900  
mts. aproximadamente hasta encontrar  
la intersección de este con una quebra-  
da sin nombre en donde encontramos el  
punto No. 2; del cual continuamos aguas  
arriba del Río Hinestroza o Zapayal y  
recorremos 1,110 mts aproximado has-  
ta encontrarnos con la intersección de  
este y la Qbda. Zapayal en donde locali-  
zaremos el punto No. 3; seguimos por  
la rivera derecha de dicha quebrada a-  
guas arriba y recorremos 1,400 mts.  
aproximadamente hasta encontrar la in-

tersección de esta quebrada con una que-  
brada sin nombre en donde localizare-  
mos el punto No. 4; del cual continuare-  
mos por una línea imaginaria con azi-  
mut 131o 00' Norte y recorremos una  
distancia de 800 metros aproximada-  
mente hasta encontrarnos con la rive-  
ra izquierda de una quebrada sin nom-  
bre en donde encontramos el punto No.  
5; de este seguimos una línea imagina-  
ria con azimut 87o 30' Norte y recorri-  
mos una distancia de 2,800 mts. aproxi-  
madamente hasta encontrar la rivera del  
Río Oso en donde encontramos el punto  
No. 6; del cual continuamos por la rive-  
ra del Río Oso aguas abajo y recorre-  
mos una distancia aproximada de 5,200  
mts. y localizaremos el punto No. 7;  
de donde partimos por una línea imagi-  
naria con una orientación de azimut  
213o 00' Norte y recorremos una distan-  
cia aproximada de 4,700 mts. en donde  
encontraremos el punto No. 8;

De este continuamos por una línea i-  
maginaria con azimut de 305o, 00' Norte  
con distancia de 1,500 mts. hasta en-  
contrar la confluencia de la Quebrada  
Hinestroza con una quebrada sin nom-  
bre en donde localizaremos el punto No.  
9; de este continuaremos por la rivera  
de dicha quebrada aguas abajo reco-  
rriendo y 7,200 mts. hasta encontrar su  
desembocadura en el Río Hinestroza a  
Zapayal volviendo hacia el punto No. 1  
de inicio de esta concesión cubriendo  
así un área de 2,500 Hás.

En cumplimiento de lo ordenado por  
el Artículo 458 del Código Agrario se  
fija este Edicto en lugar visible de este  
despacho, en la Alcaldía de Chepigana  
y se entrega copia al interesado, a fin  
de que lo publique por tres (3) días  
consecutivos en un periódico de gran  
circulación en la capital de la Repú-  
blica y por una sola vez en la Gaceta O-  
ficial.

Se suspende la tramitación de la an-  
terior solicitud de Concesión Fo-  
restal por un término de diez (10) días  
hábiles contados desde la última publi-  
cación, tal como lo dispone el artículo  
Segundo del Decreto de Gabinete No.  
113 de 1969. Dentro de este término po-  
drá hacer oposición toda persona que  
considere algún derecho sobre la zona  
solicitada.

Parafso, Corregimiento de Ancón,  
Distrito de Panamá, a los -- días del  
mes ---- de 1985.  
Original Firmado

Tte. Cnel. Rogelio Alba B.  
TTE. CRNEL.

ROGELIO ALBA BERNAL  
Director Nacional de RE.NA.RE.

ING. MANUEL RODES  
Jefe del Servicio Forestal a.i.

L. 196424  
Única Publicación

EDITORA RENOVACION S. A.

REPUBLICA DE PANAMA  
Resuelto No. 1055

MINISTERIO DE EDUCACION  
Panamá, 10 de julio de 1984  
LA MINISTRA DE EDUCACION  
en uso de sus facultades legales,

### CONSIDERANDO:

Que el Licenciado GABRIEL CAS-  
TRO S., portador de la cédula de iden-  
tidad personal No. PE-1-200, abogado  
en ejercicio, miembro de la firma Fo-  
rense AROSEMENA, NORIEGA Y CAS-  
TRO, con oficinas profesionales ubica-  
das en el segundo piso del Edificio In-  
terseco, Calle Elvira Méndez No. 10 de  
la ciudad de Panamá, en uso del Poder  
Especial a ellos otorgado por el direc-  
tor y Secretario de la Sociedad Anóni-  
ma, CARIFARMA, señor Ricardo Soto  
Paredes, varón mayor de edad, casado  
portador de la cédula de identidad per-  
sonal No. 8-49-872, vecino de esta ciu-  
dad, solicita a Su Excelencia la Señora  
Ministra de Educación, la inscripción  
en el Libro de Registro de la Propiedad  
Literaria y Artística que se lleva en  
este Ministerio, de la Revista intitula-  
da "SYNTHESIS MEDICA", como Propie-  
dad de la Sociedad Anonima CARI-  
FARMA:

Que la obra en referencia está for-  
mada de una serie de Artículos selec-  
cionados de las principales revistas del  
mundo que cubren diferentes áreas de  
la medicina interna. Consta de Treinta  
y Ocho (38) páginas.

Que la solicitud de inscripción de la  
obra en referencia está formulada den-  
tro del término que establece el Artí-  
culo 1915 del Código Administrativo y  
da cumplimiento a la disposición con-  
tenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914  
del Código Administrativo.

### RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la ins-  
cripción en el Libro de Registro de la  
Propiedad Literaria y Artística que se  
lleva en este Ministerio, de la Revista  
intitulada "SYNTHESIS MEDICA", co-  
mo propiedad de la Sociedad Anonima  
CARIFARMA, qu en representación de  
su Director y Secretario señor Ricardo  
Soto Paredes, ha solicitado el Licencia-  
do GABRIEL CASTRO S., miembro de  
la firma forense AROSEMENA, NORIE-  
GA Y CASTRO.

Expídase a favor de la parte intere-  
sada el certificado presuntivo de la  
Propiedad Literaria y Artística, mien-  
tras no se pruebe lo contrario de con-  
formidad con lo dispuesto en el Artícu-  
lo 1915 del Código Administrativo.  
SUSANA R. DE TORRILLOS  
El Viceministro de Educación;  
LORENZO PALMA

L. 105112  
(Única publicación)